

San Juan de Pasto, 24 de octubre de 2019.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILES

Atn.: Sr. Juan Javier Cadena / Secretario de Gobierno

contactenos@iles-narino.gov.co

notificacionesjudiciales@iles-narino.gov.co

3174838552

Iles - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicado DAM No. 210 con radicado R-02-20191021-03343-19.**

Respetado señor;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). En atención al comunicado del asunto, nos permitimos manifestarle que en virtud del contenido de la solicitud por Usted presentada, procedimos a trasladar la petición a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI en calidad de entidad contratante, lo anterior, para que viabilice la propuesta de suspender las actividades constructivas como consecuencia de la realización de los comicios electores programados para el día 27 de octubre de 2019, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

Al respecto, debemos precisar que la ANI no realizó un pronunciamiento de fondo frente a la interrupción de las actividades constructivas en el corredor vial concesionado, por lo tanto, la Concesionaria no podrá suspender los trabajos de obra durante el periodo comprendido entre el 25 al 27 octubre de 2019, en la medida en que, estamos en la obligación contractual de ejecutar las intervenciones previstas en el Plan de Obras debidamente aprobado por la Interventoría del Proyecto.

No obstante, con el propósito de colaborar con las autoridades del orden municipal, departamental y nacional en el desarrollo de los comicios electorales y para



garantizar la movilidad de las autoridades electorales y de todos aquellos usuarios de la vía que pretenden ejercer su derecho constitucional al sufragio, la Concesionaria no llevará a cabo actividades de construcción en el corredor vial del proyecto el día 27 de octubre, tampoco realizará el cierre nocturno de la vía autorizado mediante Resolución No. 5587 de 2019 los días 26 y 27 de octubre de 2019.

Todo lo anterior, reiteramos, con el objeto de garantizar los derechos fundamentales de los nariñenses para elegir a sus representantes.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: P. Basante
Revisó: H. Méndez

C.C. *Ing. Gabriel Ballesteros Castillo, Gerente de proyecto – ANI*
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HVM CONSULTORIA S.A.S.

